

BASES DE LA CAMPAÑA “PRONTO CONSUMO”

DE

RENDIC HERMANOS S.A. Y OTROS

La campaña denominada “**PRONTO CONSUMO**” es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Marcelo Fuentes Guglielmetti, cédula nacional de identidad N°6.067.313-6 y por doña Marcela Salas Olave, cédula nacional de identidad N°13.544.907-5, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. La campaña (en adelante la “Campaña”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

1. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA.

El Organizador, en el marco de las acciones desarrolladas con el objetivo de disminuir el desperdicio y/o merma de alimentos en sus diversos formatos, se ha interesado por implementar una iniciativa en la que busca liquidar productos para su “Pronto Consumo”, poniendo a disposición de sus clientes estos productos a precios favorables, y en óptimas condiciones para su consumo, antes de la fecha de su vencimiento.

2. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

Para la realización de la presente Campaña, cada uno de los locales del Organizador, revisará diariamente la fecha de vencimiento de sus productos disponibles en Sala, seleccionando aquellos productos que deben ser consumidos prontamente y en todo caso antes de su fecha de vencimiento, los cuales, previa aprobación interna, pasarán a formar parte de la presente Campaña.

Para lo anterior, los productos parte de la Campaña serán seleccionados y diferenciados con una etiqueta exclusiva que de manera clara informará sobre aquellos productos que forman parte de la Campaña lo que permitirá ponerlo a disposición del público en general con un descuento en su precio, el cual será definido por el Organizador.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador, tomará todas las medidas pertinentes para procurar que los productos que formen parte de la Campaña cumplan con las normas de calidad necesarias para que los productos sean aptos para su consumo.

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

La Campaña estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Campaña.

Sin perjuicio de lo anterior, la Campaña se podrá renovar por los periodos que el Organizador defina, para la cual lo deberá comunicar al público en general por los medios establecidos en el punto 8. "Publicación de las Bases" del presente documento.

4. ÁMBITO DE PUBLICIDAD.

La Campaña, sus condiciones y requisitos se darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Campaña, siga circulando publicidad con referencia a éste.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta Campaña requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

8. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.unimarc.cl, www.clubahorro.cl, www.mayorista10.cl, www.alvi.cl, como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

PERSONERIAS.

Las personerías de don Marcelo Fuentes Guglielmetti y de doña Marcela Salas Olave para representar a **RENDIC HERMANOS S.A.**, **SUPER 10 S.A.**, y **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, constan de escrituras públicas de fecha 2 de diciembre de 2020, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

DocuSigned by:

Marcela Salas

5E96BB1B9BC24E0...

DocuSigned by:

Marcelo Fuentes

680F9A88FD744AB...